

HABLEMOS DE PARIDAD Y DEMOCRACIA

Diálogo entre jóvenes militantes de partidos políticos



Paraguay, 2025

Proyecto impulsado por CLADEM y Diakonia, con el apoyo de ASDI



La gente
cambia
el mundo

Diakonia



Suecia
Sverige

1. ¿Qué es la paridad democrática?

La paridad democrática, también conocida como democracia paritaria, se refiere al modelo de democracia en el que la igualdad sustantiva y la paridad entre hombres y mujeres son fundamentales para construir un estado social de derecho responsable e inclusivo.

2. ¿Cuáles son los fines de la paridad democrática?

La democracia paritaria tiene cuatro fines principales:

- Organizar una sociedad que apunte a erradicar toda exclusión estructural.
- Lograr un equilibrio social y político entre hombres y mujeres en todas las esferas de la vida pública y privada.
- Suprimir todo tipo de discriminación a fin de lograr la igualdad de trato.
- Alcanzar la igualdad legal y sustantiva, tanto en lo cualitativo como en lo cuantitativo.

3. ¿Por qué hablar de paridad en democracia?

La paridad es un principio de la democracia y un mecanismo para el acceso a cargos electivos de poblaciones que han sido históricamente excluidas. No es solo una cuota, un favor o una moda: **es parte esencial de la democracia del siglo XXI.**

Como principio, las democracias actuales reconocen que somos diferentes. Eso implica representar nuestras diversidades en los espacios de toma de decisiones. La democracia se ha ido ac-

tualizando con el correr de los tiempos, incorporando las diferencias ideológicas y territoriales. Ahora, es el momento de **incorporar las diferencias sexuales**. Es decir, reconocer legalmente que los hombres y las mujeres, aunque en la letra somos iguales en derechos y obligaciones, tenemos intereses que pueden ser distintos y que, por tanto, merecen ser tenidos en cuenta.



4. Breve recorrido histórico del voto femenino y de la paridad

La participación política de las mujeres es **una conquista reciente que aún se encuentra en construcción.**

Los principales avances en Paraguay se dieron recién en la segunda mitad del Siglo XX. Entre éstos, se deben mencionar los siguientes:

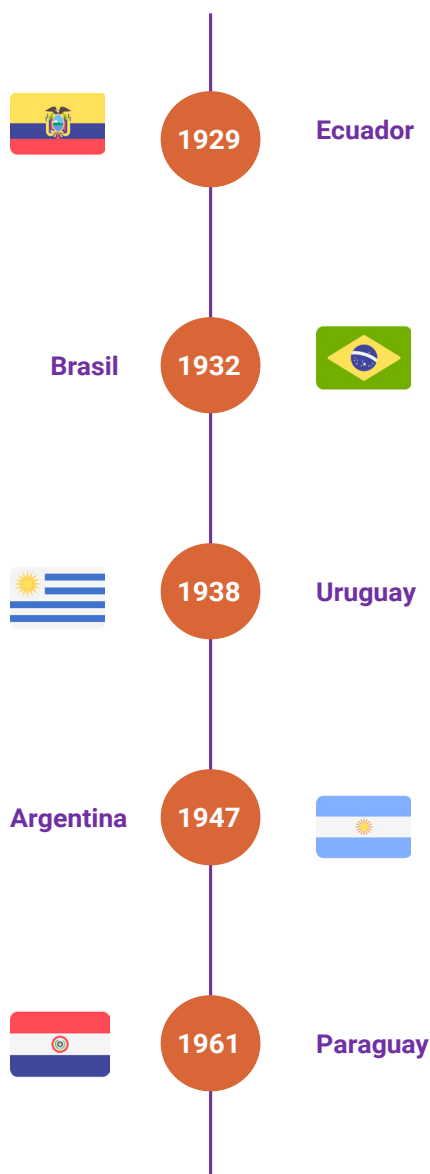
- El derecho al voto femenino se reconoció en 1961 (Ley N° 704/61).
- Las mujeres votaron por primera vez en elecciones municipales en 1963.

- Fue el último país de Sudamérica en reconocer este derecho.

En la región, los avances fueron diversos:

- Ecuador fue pionero en reconocer el voto femenino en el año 1929.
- En Brasil se reconoció en 1932.
- Uruguay lo hizo en 1938.
- Argentina reconoció el voto femenino en 1947.

Línea de tiempo del derecho al voto femenino en algunos países de Sudamérica



Hoy, **la paridad está reconocida por ley en la mitad de los 18 países de la región**. Entre ellos: Ecuador (2008), Bolivia (2009), México (2014), Costa Rica (2009), Honduras (2012), Nicaragua (2012), Panamá (2012), Argentina (2017) y Perú (2020). En 2021, Chile logró **la primera Asamblea Constituyente paritaria del mundo**.

Pero **Paraguay sigue rezagado**: es uno de los países con menor porcentaje de mujeres en el Parlamento. Esto urge cambiarlo. No se debe olvidar que la paridad es una forma de **fortalecer la democracia**, demostrando con hechos la igualdad y la libertad que se proclaman en los discursos. Si un partido o coalición quiere liderazgo democrático real, necesita **normas claras y compromiso efectivo con la representación paritaria**.



5. La base legal en Paraguay: ¿qué dice la Constitución?

La Constitución de la República del Paraguay es la máxima ley de nuestro país. Reconoce el sufragio como derecho, deber y función pública, base de un régimen democrático, representativo y participativo. Pero, además de ello, la Carta Magna recoge algunas normas específicas en relación con la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, así como de otros grupos en situación de vulnerabilidad. Entre ellas, las principales son:

Artículo 46: De la igualdad de las personas

Todos los habitantes de la República son iguales en dignidad y derechos. No se admiten discriminaciones. El Estado removerá los obstáculos e impedirá los factores que las mantengan o las propicien.

Las protecciones que se establezcan sobre desigualdades injustas no serán consideradas como factores discriminatorios sino igualitarios.

Artículo 48: De la igualdad de derechos del hombre y de la mujer

El hombre y la mujer tienen iguales derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales. El Estado promoverá las condiciones y creará los mecanismos adecuados para que la igualdad sea real y efectiva, allanando los obstáculos que impidan o dificulten su ejercicio y facilitando la participación de la mujer en todos los ámbitos de la vida nacional.

Artículo 56: De la juventud

Se promoverán las condiciones para la activa participación de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural del país.

Artículo 65: Del derecho a la participación

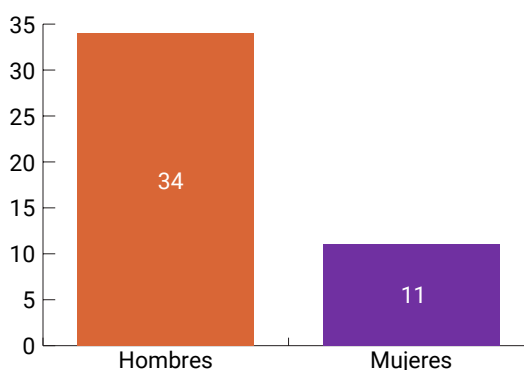
Se garantiza a los pueblos indígenas el derecho a participar en la vida económica, social, política y cultural del país, de acuerdo con sus usos consuetudinarios, esta Constitución y las leyes nacionales.

¡La paridad no es solo un reclamo!
Está alineada con los principios de la Constitución de la República del Paraguay. Debatir este tema es un paso necesario para profundizar la democracia, haciendo real **la soberanía popular y la representación plural**.

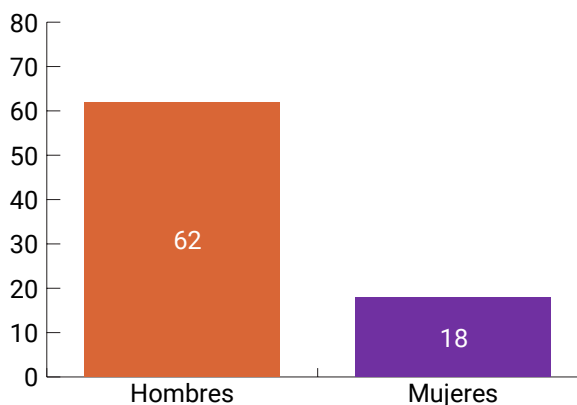
6. Algunos datos a tener en cuenta en Paraguay

Una de las maneras de comprobar la importancia que tiene la paridad es a través de los datos duros, es decir, de los números. Para eso, basta con mirar los siguientes gráficos que muestran la distribución por sexos en los principales estamentos de toma de decisiones en el país.

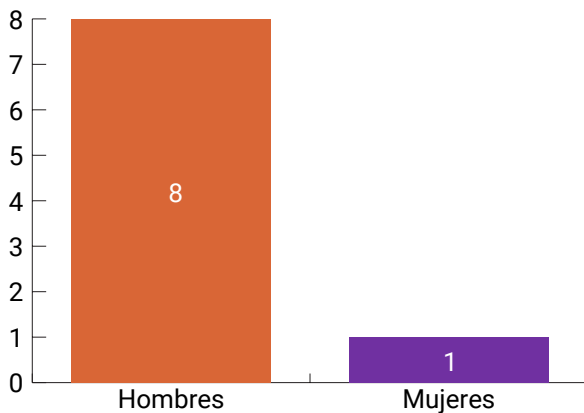
Composición de la Cámara de Senadores



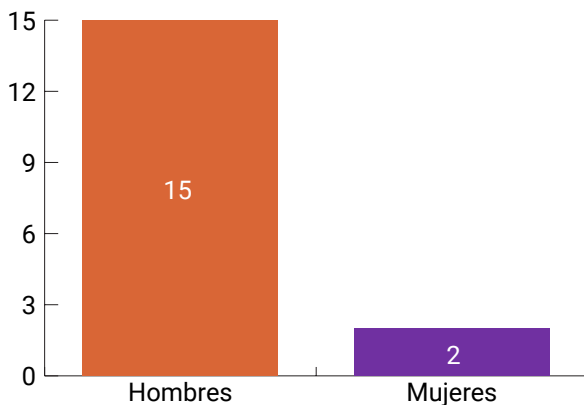
Composición de la Cámara de Diputados



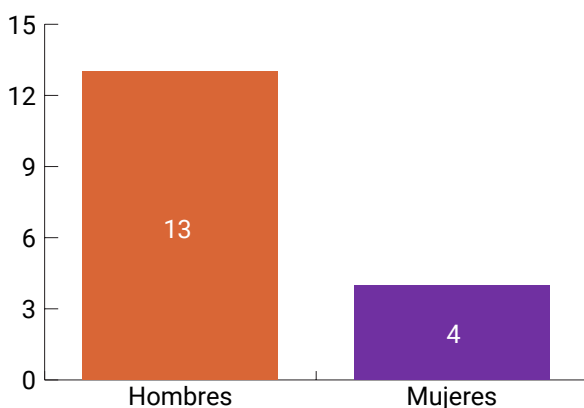
Composición de la Corte Suprema de Justicia



Distribución por sexo de los Gobernadores



Distribución por sexo de los principales Ministerios



7. ¿Es necesaria la reforma del Código Electoral para reafirmar la democracia y la paridad en Paraguay?

Paraguay tiene una deuda pendiente con la paridad. Aunque la **Constitución de la República del Paraguay** establece el principio de **igualdad y sufragio universal, libre y directo** (Art. 118–120), **no existen mecanismos claros ni obligatorios en el Código Electoral que aseguren la participación equilibrada de mujeres y hombres en cargos electivos. De hecho, lo único que establece dicho Código son cuotas.**

Aunque la Constitución garantiza el derecho, es el Código el que organiza las reglas. Algunos partidos rechazan la paridad obligatoria diciendo que limita su autonomía, pero la democracia no es libertad ilimitada: **tiene reglas para asegurar la equidad.** Por ello, creemos que la paridad no es una cuota, es un principio democrático.

8. ¿Qué se puede hacer para contribuir a la lucha por la paridad democrática?

La paridad democrática no es solo una meta que deben alcanzar los gobiernos o los partidos políticos. **Es una responsabilidad compartida** que requiere la participación activa de toda la ciudadanía. Existen acciones claras y sencillas que cuenden contribuir a la paridad democrática:

Desde los partidos políticos y movimientos

- a. **Implementar medidas internas de paridad:** Los partidos pueden adoptar voluntariamente mecanismos de paridad en sus estructuras internas.
- b. **Formar liderazgos femeninos:** Crear programas de capacitación y mentoría específicos para mujeres militantes.
- c. **Eliminar barreras invisibles:** Adoptar horarios de reuniones, modalidades de participación y dinámicas internas para facilitar la participación plena de las mujeres.
- d. **Incluir la perspectiva de género:** Asegurar que los programas políticos contemplen las necesidades e intereses específicos de las mujeres en todas las áreas.

Desde la ciudadanía

- a. **Ejercer un voto conciente:** Al momento de elegir, considerar el compromiso real de los candidatos/as y partidos con la igualdad de género.
- b. **Exigir transparencia:** Solicitar a los partidos información sobre la composición por género de sus listas y estructuras directivas.
- c. **Participar en espacios de debate:** Involucrarse en espacios donde se visibilice la importancia de la paridad.



Desde las organizaciones sociales

- a. **Formar alianzas transversales:** Crear redes de organizaciones de diferentes sectores que promuevan la paridad como un valor democrático.
- b. **Monitorear y hacer seguimiento:** Establecer observatorios ciudadanos que documenten y publiquen datos sobre participación femenina en cargos electivos y de decisión.
- c. **Desarrollar campañas de sensibilización:** Impulsar campañas educativas que expliquen por qué la paridad fortalece la democracia y beneficia a toda la sociedad.

Desde los medios de comunicación

- a. **Visibilizar liderazgos femeninos:** Dar espacio y cobertura equitativa a las voces de mujeres en política.
- b. **Informar con perspectiva de género:** Incluir el análisis de género en la cobertura política y presentar datos sobre representación femenina.
- c. **Combatir la violencia política de género:** No reproducir discursos que deslegitimen o ataquen a las mujeres por su condición de género.

9. La paridad como proyecto colectivo

Lograr la paridad democrática no es solo incluir más mujeres en los espacios de poder. Es transformar la forma en que entendemos y ejercemos la política. Significa construir una democracia que represente verdaderamente la diversidad de nuestra sociedad y que aproveche todo el talento disponible.

El momento es ahora. Paraguay tiene la oportunidad histórica de salir del rezago regional y convertirse en un referente de democracia paritaria. Eso solo será posible si cada uno de nosotros asume su responsabilidad en esta transformación.

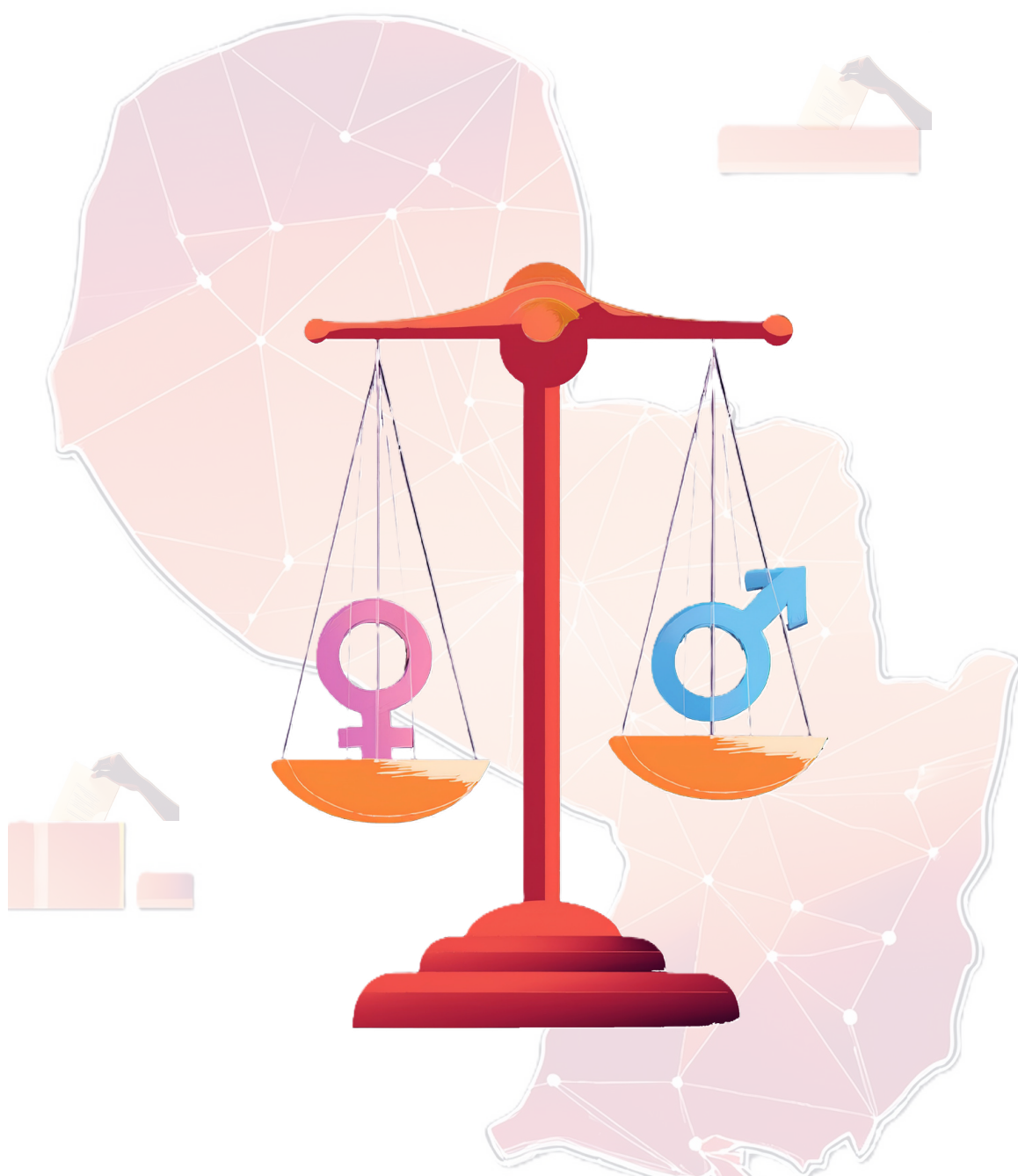
¿Te sumás a la construcción de una democracia paritaria en Paraguay?

Referencias

Constitución de la República del Paraguay. 1992. Consultado en https://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic2_pry_anexo3.pdf

Bareiro, Line. *Repensando el modelo de democracia de ciudadanía desde los derechos de las mujeres: Elementos para la agenda*. 2012. Consultado en <https://www.oas.org/es/CIM/docs/Democracial-Bareiro.pdf>

Bareiro, Line. *Paridad en la América Latina*. 2022 Consultado en <https://www.cde.org.py/blogdeline/2022/03/11/paridad-en-la-america-latina/>



Hablemos de Paridad y Democracia. Diálogo entre jóvenes militantes de partidos políticos

Paraguay, 2025

Proyecto impulsado por CLADEM y Diakonia, con el apoyo de ASDI



La gente
cambia
el mundo

Diakonia



Suecia
Sverige